NOTA DNCP/DNC/N° 23826 / 2019

Asunción, 14 de noviembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de escalinatas con baranda metálica, adecuaciones varias y construcción de estructura metálica para Feria Hortícola" EXP. N° 333300 ID N° 371976-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Se visualiza que las obras serán ejecutadas al costado de la Ruta 6ta. sobre la Avda. María Auxiliadora y la Avda. Choferes del Chaco y entre la adecuación de la Gruta de la Virgencita ubicada al costado de la Ruta 6ta. Consultamos a la convocante si las mismas serán ejecutadas en el área destinada a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC).

2- Atendiendo al objeto, (*adecuación de la Gruta de la Virgencita entre Ruta 6ta. y calle 8 de diciembre*), el mismo no se encuentra comprendido entre las competencias y/o atribuciones previstas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.

3- Recordamos a la convocante tener en cuenta la fecha de Apertura prevista en el SICP (22/11/2019), los plazos para de Evaluación de ofertas y de Adjudicación. Consultamos, si consideró que el plazo para la ejecución de la obra se extenderá hasta el próximo ejercicio fiscal. En ese caso el PAC debería ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas
DNCP

Abg. Eva Bcy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Director General
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB